



Resolución Directoral

Nº 256-2022-MIMP/OGA

Lima, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 05 de agosto de 2022, presentado por la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco; el Informe N° D000174-2022-MIMP-OGMEPGD, de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; el Informe N° D000685-2022-MIMP-OAS-WCG, de fecha 30 de setiembre de 2022, elaborado por el área de Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000922-2022-MIMP-OAS, de fecha 03 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000174-2022-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) al existir declaratoria de emergencia en el Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es

pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 28 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 4747 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al informe de vistos elaborado por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 429 (Cuatrocientos veintinueve) bienes con un valor equivalente a S/ 35,359.95 (Treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 95/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco, de 429 (Cuatrocientos veintinueve) bienes con un valor equivalente a S/ 35,359.95 (Treinta y Cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 95/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 4747 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 256-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, Provincia de Canas, Región Cusco.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
2	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
3	05 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	589.2000	589.20
4	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
5	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
6	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
7	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
8	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLAS DIVERSAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
9	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
10	04 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
11	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
12	04 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN, NIKE, ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
13	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
14	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
15	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
16	06 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
17	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
18	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
19	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
20	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
21	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLAS DIVERSAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
22	02 PARES DE ZAPATILLAS BOTINES NIKE	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
23	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
24	02 PARES DE ZAPATILLAS	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
25	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
26	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
27	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
28	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
29	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
30	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
31	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
32	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
33	01 PAR DE BOTAS PRADA PARA ADULTO	BULTO	NUEVO	1	117.8400	117.84
34	03 PARES DE ZAPATILLAS JORDAN PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
35	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLAS DIVERSAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
36	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLA DIV	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
37	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLA DIV	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
38	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO DIV TALLAS	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
39	02 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS PARA ADULTO TALLA DIV	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68
40	02 PARES DE ZAPATILLAS NIKE PARA ADULTO TALLA DIV	BULTO	NUEVO	1	235.6800	235.68



Resolución Directoral

Nº 256-2022-MIMP/OGA

Nº	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
41	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION 6.5 US, 12 1/2 US PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
42	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE HOMBRE TALLAS 5, 9 Y 8	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
43	04 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 6 Y 11 (NIÑO) 6.5 Y 8 US (ADULTO)	BULTO	NUEVO	1	471.3600	471.36
44	03 PARES DE ZAPATILLAS NIKE IMITACION TALLAS 7 Y 7-5 USA PARA HOMBRE	BULTO	NUEVO	1	353.5200	353.52
45	3434 U. POLO C/CUELLO. M/CORTA P/CABALLERO, MARCA TRIAL, COLORES VARIOS	UNIDAD	NUEVO	250	30.2456	7,561.40
46	CARTUCHERAS METALICAS (PENCIL BOX) M/HELLO KITTY (SAN RIO) REF KT9214 MADE IN CHINA	UNIDAD	NUEVO	6	91.8759	551.26
47	PULSERAS MATERIAL TEXTIL DELGADO CON DIJE DE PLATA PANDORA	UNIDAD	NUEVO	5	212.1120	1,060.56
48	PARES DE ZAPATILLAS DE ADULTO DE DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y MARCAS	2 U	NUEVO	10	78.5600	785.60
49	POLOS DE NIÑO DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y MARCAS	UNIDAD	NUEVO	10	19.6400	196.40
50	POLOS UNISEX ADULTO TOKYO JAPAN DIFERENTES TALLAS Y MODELOS	UNIDAD	NUEVO	16	31.4240	502.78
51	CASACAS GUESS DE HOMBRE Y MUJER	UNIDAD	NUEVO	1	205.6308	205.63
52	01 PAR DE SANDALIAS TALLA 43	BULTO	NUEVO	1	196.4000	196.40
53	JEANS PARA DAMA MARCA YILAN DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	NUEVO	5	86.4160	432.08
54	60 PAR DE ZAPATILLAS CAÑA BAJA EN TEJIDO ARTESANAL INCAICO FOB \$ 649.00	PAR	NUEVO	20	42.4879	849.76
55	POLOS MARCA TOON LINE NUEVOS VALOR UNITARIO SU \$ 10.00 VALOR TOTAL US \$ 500.00 P.A. 6109100390	UNIDAD	NUEVO	10	39.2800	392.80
56	170 PARES DE MEDIAS MARCA LEKA NUEVOS VALOR PAR US \$ 2.00 VALOR TOTAL US \$ 336.00 P.A. 6115960000	2 U	NUEVO	10	7.8560	78.56
57	ROPA PARA NIÑOS MARCA PAT PAT DIVERSAS TALLAS, DIVERSOS COLORES	UNIDAD	NUEVO	10	27.4960	274.96
58	VESTIDOS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	NUEVO	20	31.4240	628.48
59	VESTIDOS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	UNIDAD	NUEVO	10	31.4240	314.24
60	ZAPATILLA DOLCE & GABBANA NSI SLIP CS1769AJ968	UNIDAD	NUEVO	1	3,181.6800	3,181.68
TOTALES				429		35,359.95
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000188-2022-SUNAT/320800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao						
(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						